



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



**1120**

**Bello, 30 de noviembre de 2022**

El Municipio de Bello, a través de la Secretaría de Educación, elabora el presente Plan Anual de Contratación de Servicio Educativo para la vigencia 2023, en el cual se desarrollan los procesos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio. De conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones para el año 2023, el presente plan es elaborado de conformidad con lo reglamentado en el decreto 1075 de 2015-Unico reglamento del sector educación (Subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), conforme a los siguientes artículos: 2.3.1.3.1.5. numeral 16); 2.3.1.3.2.8;2.3.1.3.2.9; y 2.3.1.3.2.10; decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5.

**1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.**

En el estudio de Insuficiencia y Limitaciones para el año 2022, se encontró la siguiente Insuficiencia por niveles educativos y zonas, que se despliega en el siguiente cuadro:

COMUNA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTALES
INSUFICIENCIA COMUNA N°1	0	889	851	266	2006
INSUFICIENCIA COMUNA N°2	0	0	0	0	0
INSUFICIENCIA COMUNA N°3	38	166	369	214	787
INSUFICIENCIA COMUNA N°4	146	368	747	404	1664
INSUFICIENCIA COMUNA N°5	135	544	515	305	1499
INSUFICIENCIA COMUNA N°6	203	802	741	241	1987
INSUFICIENCIA COMUNA N°7	0	414	689	278	1381
INSUFICIENCIA COMUNA N°8	104	560	194	0	857
INSUFICIENCIA COMUNA N°9	0	0	0	117	117
INSUFICIENCIA COMUNA N°10	136	1220	986	199	2541
INSUFICIENCIA COMUNA N°11	138	296	385	146	966
INSUFICIENCIA COMUNA N°12	243	1321	826	161	2551
INSUFICIENCIA ZONA RURAL	0	0	0	0	0
<b>INSUFICIENCIA TOTAL</b>	<b>1142</b>	<b>6580</b>	<b>6303</b>	<b>2331</b>	<b>16356</b>

**2. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR.**



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



De conformidad con lo establecido al interior de este numeral, es necesario precisar que las condiciones para la prestación de servicio educativo, no son ajenas a los requerimientos propios del Decreto 1075 de 2015, razón por la cual ha estimado la Secretaría de Educación los siguientes aspectos a tener en cuenta, por parte de quienes van a prestar el servicio educativo, bajo la modalidad de matrícula contratada en la entidad territorial así:

ASPECTO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO	
1.	Gestión Académica
2.	Gestión a la Comunidad, Inclusión y Convivencia Escolar
3.	Acceso y permanencia Escolar

ASPECTO URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS	
1.	Aspectos Urbanísticos.
2.	Capacidad de áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación.
3.	Capacidades y áreas de servicio generales.
4.	Capacidades y áreas libre de recreación.
5.	Seguridad y Accesibilidad.

## 2.1 CANASTA EDUCATIVA.

El Decreto 1851 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 12, dice: “*se entiende como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada*”. En el artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 14, define la Canasta Educativa Complementaria, la cual incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos los siguientes:

**Estrategias de Permanencia:** comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

**Profesionales de Apoyo:** Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Aspectos a tener en cuenta para el diligenciamiento de la canasta educativa:

- Debe seleccionar y diligenciar la canasta educativa que corresponda al nivel o niveles educativos ofertados y aprobados acorde con la respectiva



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



licencia de funcionamiento.

- Si la propuesta no incluye alguno de los componentes descritos en la casilla correspondiente se escribirá (N/A).
- Si el aspirante a ser elegido en el banco de oferente, presta el servicio a través de un establecimiento educativo no oficial, es necesario aclarar que el valor total de la canasta educativa que establezca por estudiante, no podrá ser superior al contemplado en la Resolución de Costo aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, para la vigencia 2023. En todos los casos, no se podrá exceder el valor de la tipología establecida por la Secretaría de Educación para la contratación del servicio educativo vigencia 2023.
- El valor establecido por estudiante incluye los conceptos reconocidos como gratuidad educativa, tales como: derechos académicos y servicios complementarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
- El aspirante a ser elegido en el Banco de Oferentes, no podrá realizar ningún tipo de cobro por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto, en caso de contratar la prestación del servicio educativo con este.
- El valor final establecido por estudiante, no obliga a la Secretaría de Educación del municipio de Bello a contratar por dicho valor. No obstante, lo anterior y en caso de requerir contratar la prestación del servicio educativo, se podrá pactar, un valor inferior al señalado por estudiante en la respectiva Canasta Educativa.
- Al presentar documento de Canasta, se deberá anexar en el formato de personal Docente y Administrativo (EXCEL), debidamente diligenciado.
- El material educativo deberá garantizar en texto una relación mínima de un (1) texto por cada cuatro (4) estudiantes. Si ofrece cupos para educación secundaria, deberá acreditar al menos un laboratorio dotado en biología y si ofrece educación media, deberá ofrecer al menos un laboratorio físico o virtual dotado para las áreas de física y química de acuerdo al decreto 1860 de 1994. Las instituciones que no cuenten con los espacios mencionados, deberán presentar un convenio vigente con un Establecimiento Educativo o Centro de Formación Oficial o Privado que cuente con Licencia de Funcionamiento debidamente reglamentada. El oferente deberá garantizar la dotación de mobiliario de acuerdo con el número de cupos ofrecidos, además de implementos de aseo, de oficina, papelería, equipos e insumos para laboratorios, equipo de cómputo, softwares educativos, redes de internet. La Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento esta situación.

**Lineamientos para el Programa de Alimentación Escolar PAE:**

Los lineamientos están dispuestos en el "Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE"

**Artículo 2.3.10.4.4. Decreto 1852 del 2015. Obligaciones de los Rectores:**

Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:

- Designar, gestionar, espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
- Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos (Resolución 29452 del 2017).
- Realizar el proceso de focalización de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.
- Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de rectores y el Formato de Suministros Diario de complementos alimentarios.
- Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos programa.
- Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, el Programa Alimentación Escolar y en que se prestará en la institución educativa.
- Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, y condiciones operación

**Otros lineamientos técnicos para la prestación del Programa Alimentación Escolar PAE, según resolución 29452 del 2017.**

- Se debe prohibir el acceso a animales y la presencia de personal diferente a las manipuladoras en las áreas de elaboración de alimentos.
- El área del comedor debe ser de fácil acceso, amplio, con colores claros y estar dotado de mesas y sillas de material de fácil lavado y desinfección, así como estar ambientado en material educativo relacionado con



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



alimentación saludable (guías alimentarias) y normas de higiene y comportamiento, Ficha Técnica del Programa y el Ciclo de Menú. En la entrada del comedor o en un área aledaña se deberá disponer de lavamanos para los beneficiarios.

- En lo referente a la Dotación de Menaje, debe disponer de los elementos necesarios como fogones, cadena de frio, ollas y vajilla suficiente acorde al número de cupos asignados; los elementos anteriores se deben encontrar en buen estado y que no sean de madera.
- Todo restaurante escolar debe contar con área de almacenamiento para los alimentos no perecederos, la cual debe contar con estantes de acero inoxidable o plástico, para el almacenamiento de éstos, además, debe contar con un área de lavado de loza en condiciones sanitarias adecuadas.
- El personal manipulador de alimentos debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Ser mayor de 18 años.
  - b. Tener certificado de médico ocupacional, como manipulador de alimentos, soportado en Frotis de Uñas, Frotis de garganta y Coprológico.
  - c. Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente.
  - d. Estar uniformado con delantal, gorro y tapabocas de color claro y zapatos antideslizantes.
  - e. Cada institución deberá realizar contratación laboral a las manipuladoras y asumir el pago de salario, seguridad social y prestaciones sociales y dotación que requieran para la prestación del servicio.
- El personal encargado deberá cumplir las siguientes funciones:
  - a. Responder ante la Coordinación del Programa, por lo requisitos exigidos (carné de manipulación, certificado médico que lo expide el médico de salud ocupacional).
  - b. Conformar el Comité de Alimentación Escolar (PAE)
  - c. Expedir listado de usuarios y suplentes, diligenciar los formatos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
  - d. Registro de Raciones servidas mensualmente.
  - e. Registro de limpieza y desinfección, Control de temperatura.
  - f. Registro de residuos sólidos.
  - g. Realizar bimensualmente reunión con el comité de Alimentación Escolar, elaborar informe y hacerlo llegar a la Coordinación del programa.
  - h. Supervisar el recibo de alimentos.
  - i. Elaborar el Kardex de alimentos.
  - j. Compra de los uniformes de la manipuladora de alimentos.
  - k. Hacer la caracterización de los beneficiarios del PAE en el SIMAT.



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



SC-CER143688

- l. El restaurante se debe fumigar cuatro (4) veces al año (Inicio del calendario académico, receso de semana santa, receso de mitad de año y receso de semana institucional del mes de octubre; por empresa certificada y presentar copia a la Coordinación del Programa.
- m. El responsable del programa en cada Institución es el rector, el cual debe delegar el personal necesario para hacerse cargo de este programa, deberá asistir a las reuniones de asesoría y capacitación que se realizarán mensualmente por el grupo de Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- n. Comprar el gas para la elaboración de los alimentos
- o. Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del comedor escolar y dejar evidencia.
- p. Recibir al personal de apoyo a la supervisión del programa de la secretaria de Educación y el Ministerio de Educación Nacional.
- q. Avisar con mínimo 15 días de anticipación cualquier actividad que interfiera con la jornada académica a la coordinación del programa.

COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA (EDUCACIÓN REGULAR)					
RECURSO HUMANO 76 %					
(Para la cantidad de Coordinadores, revisar Decreto 1075 en su artículo 2.4.6.1.2.3)					
Directivos Docentes	Cantidad	Título Obtenido	Número de estudiantes por directivo docentes	Valor Anual	Valor Mensual
Rector					
Coordinador					
(Para la cantidad de Docentes, revisar relación alumno por docente en el Decreto 1075 en su artículo 2.4.6.1.2.4)					
Docentes por Nivel Educativo	Cantidad	Título Obtenido	Número de estudiantes por docente	Valor Anual	Valor Mensual
Preescolar					
Básica Primaria					
Básica Secundaria					
Media					
Otro Personal	Cantidad	Título Obtenido	Función Principal	Valor Anual	Valor Mensual
Secretarias					
Auxiliares					
Administrativos (tesorero, revisor, contador)					
Bibliotecólogo					
Personal propio de servicios generales					
Otro personal					
¿Cuál?					
MATERIAL EDUCATIVO 2 %					
Ítem	Cantidad	Relación alumnos / textos	Observaciones	Valor Anual	Valor Mensual
Textos					
Textos escolares					
Libros pedagógicos (para docentes)					
Material Tecnológico					



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA**



**GASTOS ADMINISTRATIVOS 5 %**

Ítem	Descripción	Valor Anual	Valor Mensual
Materiales y suministros de oficina			
Arrendamiento de planta física			
Servicios complementarios			
Póliza Estudiantil			
Salidas Pedagógicas			
Manuales de Convivencia			
Derechos académicos			
Derechos de Grado			
Útiles y papelería docentes			

**GASTOS GENERALES 6 %**

Ítem	Descripción	Valor Anual	Valor Mensual
Reparaciones Y mantenimiento Planta Física			
Servicios Públicos de la I.E			

Dotación Bienes	Descripción	Valor Anual	Valor Mensual
Sala Sistemas			
Laboratorios			
Mobiliarios			
Biblioteca			
Dotación aulas			
Dotación Administrativa			
Administración (Utilidad, Gastos de legalización de contratos) 5 %			

**COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA (EDUCACIÓN REGULAR) 6 %**

Personal de Apoyo	Cantidad	Título Obtenido	Función Principal	Valor Anual	Valor Mensual
Profesionales área social (psicólogo, trabajador social, terapeutas)					
Apoyo nutricional (Manipuladoras, nutricionistas)					

Ítem	Descripción	Valor Anual	Valor Mensual	
Estrategias de Permanencia, (Kits Escolares, Uniformes, ETC.)				
Capacitaciones Docente (30 % de propuesta componentes Canasta Complementaria)	Cantidad	Observaciones	Valor Anual	Valor Mensual
Diseño de planes de estudio y de área según estándares				
Evaluación de logros de los estudiantes y resultados en las pruebas Saber.				
Otros. ¿Cuáles?				

**TOTAL, CANASTA EDUCATIVA 2023**

\$

El aspirante a ser elegido en el Banco de Oferentes, deberá diligenciar la información solicitada en cada una de las casillas que se relacionan a continuación, además, de tener en cuenta los porcentajes estipulados para cada componente; así:

**3. CLASE DE CONTRATO CON LA QUE SE PRETENDE ATENDER LA NECESIDAD DEL SERVICIO.**

La Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes con el objetivo de Actualizar el Banco de Oferentes en el Municipio de Bello, para la vigencia



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



2023, para la atención de la población en los sectores en los que se presenta la insuficiencia.

Es importante aclarar que, cuando la entidad habla de que parte de población será atendida, hace relación a que de conformidad con el listado de habilitados según percentil remitido por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades que pueden participar dentro del proceso de Banco de Oferentes son pocas, y adicionalmente a ello, estas entidades no hacen presencia en todas las comunas del municipio, por esta razón, no se podrá atender toda la insuficiencia y limitaciones a través del Banco de Oferentes; además, de la población que requiera culminar sus estudios en la modalidad de CLEI y que no contempla el estudio de insuficiencia y debe ser tenido en cuenta para ser contratado, por las condiciones de insuficiencia en este modelo educativo.

**Los Contratos Para La Administración del Servicio Educativo:**

No pueden ser celebrados en la vigencia 2023, debido a que, no se posee Establecimientos de carácter oficial que permitan esta modalidad.

**Contratos Para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a Celebrarse con Iglesias y Confesiones Religiosas:**

A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de las confesiones religiosas existentes, a la fecha no se ha contado con manifestación de interés por ellas con el ánimo de adelantar esta gestión, sin embargo, serán convocadas todas las confesiones religiosas del Municipio de Bello, que posean Establecimientos Educativos y que cuenten con el percentil establecido para el año 2023, con el objetivo de concertar su participación en el proceso educativo de Bello.

**Contratación con Establecimientos Educativos Mediante Subsidio a la Demanda:**

A la fecha no se ha notificado por parte del Ministerio de Educación Nacional que entidades educativas no oficiales aplican para este proceso y cuales se han inscrito para tal fin.

**Contratos de Prestación de Servicios Educativos con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad:**

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) pueden suscribir este tipo de contratos con establecimientos educativos no oficiales, clasificados en la categoría A+ en las pruebas saber 11 o la que haga sus veces, para garantizar la prestación del servicio educativo en establecimientos educativos oficiales nuevos. Se rige por lo dispuesto en la Sección 8 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.





**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**



**Contratos Interadministrativos para la Prestación del Servicio Educativo por Instituciones de Educación Superior Oficiales que tengan Facultad de Educación:**

Solo pueden ser contratistas las instituciones de educación superior oficiales que tengan facultad de educación o tengan una unidad académica que desarrolle programas de pregrado o posgrado en ciencias de la educación, y cuenten con establecimientos educativos de alta calidad dentro de su estructura orgánica. Se rige por lo dispuesto en la Sección 9 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior, la Administración Municipal optará por utilizar la modalidad de contratación de prestación de servicios educativos con establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria y con las condiciones de calidad que estipule el Decreto 1851 del 2015 y que hayan superado el proceso de actualización de Banco de Oferente y se encuentre en la lista de elegibles, es de aclarar, que una entidad que se encuentre en la lista de elegibles, la Administración no se encuentra obligada a contratar con la misma.

**3. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL.**

Para la vigencia 2023, se iniciará con el cronograma de la fase precontractual, teniendo en cuenta que el calendario académico inicia las semanas lectivas y periódicas académicas el 16 de enero de 2023.

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	12 de Enero de 2023
Elaboración de Estudio, justificación para la Celebración de los Contratos	9 al 12 de Enero de 2023
Certificación del banco de programas y Proyectos.	10 de Enero de 2023
Solicitud y Aporte de Requisitos Contractuales	09 de Enero de 2023
Solicitud de Registro presupuestal	12 de Enero de 2022
Firma del Contrato	18 de Enero de 2023
Firma del acta de Inicio	23 de Enero de 2023

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL SERVICIO.**

Para la vigencia 2023, la Secretaría de Educación, según estudio de insuficiencia educativa reportado al Ministerio de Educación Nacional el 31 de octubre arrojó para preescolar 2305, primaria 6321, secundaria 6946 y media 2435, para un total de 18007, en proyección presupuestal se estima invertir en el programa de cobertura educativa la suma que se encuentra en la siguiente tabla así:



**PLAN ANUAL DE  
CONTRATACION DEL  
SERVICIO EDUCATIVO PARA  
VIGENCIA 2023**

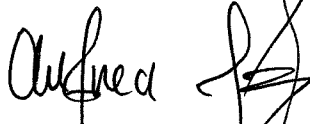


Insuficiencia por Nivel Educativo	Cupos	Tipología	Valor
Preescolar y Primaria	7.722	\$1.000.000	\$7.722.000.000
Secundaria y Media	8.634	\$1.153.421	\$9.958.636.914
<b>TOTAL</b>			<b>\$17.680.636.914</b>


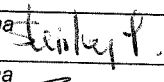
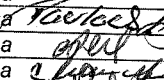
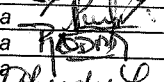
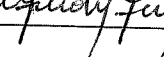



Estos contratos serán financiados con Recursos del Sistema general de Participación; es de anotar que, este estimado se realiza según estudio de insuficiencia y puede variar, además, que en este plan no se cuenta con los valores de contratación de la modalidad educativa CLEI,

El presente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el año 2023 es revisado y aprobado por el Comité de Verificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHANA ANDREA MARTINEZ ORJUELA**  
Secretaria de Educación del Municipio de Bello

Aprobó:	Carmen Torres, Aboga externa oficina jurídica central	Firma 
Revisó:	Shirly Patiño Alcalá, Profesional Especializado Inspección y Vigilancia	Firma 
Revisó:	Sandra Inés Puerta, Profesional Especializada, Calidad Educativa	Firma 
Revisó:	Paula Hormaza, Profesional Especializada Administrativa y Financiera	Firma 
Revisó:	MaryLuz Posada, Profesional Especializada Planeación Educativa	Firma 
Revisó:	Clara Sánchez Sepúlveda, jefe de Oficina de Talento Humano	Firma 
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín, Profesional Especializado, Jurídica	Firma 
Revisó:	Ramon Duarte, Profesional Universitario, Infraestructura Educativa	Firma 
Proyectó:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Cobertura Educativa	Firma 